



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 28 de diciembre de 2021.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 301-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señor(a).

**Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.**

Presente. –

Asunto : DISPOSICIONES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD

Referencia : Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU  
Expediente ESSE2021-INT-0081525

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarles mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia, anexo al presente para su conocimiento y fines respectivos, las **“Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”**.

La citada norma, deroga la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, que aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la Covid-19”, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 199-2021-MINEDU, N° 273-2021-MINEDU y N° 458-2021-MINEDU, así como las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el documento normativo aprobado por el artículo 2 de la presente resolución.

En tal sentido, sírvase dar cumplimiento al presente documento y difundir la misma a la comunidad educativa de su representada para las acciones correspondientes.

Cabe señalar que, el inciso d) del punto 11 de las Disposiciones Complementarias, señala *“El Ministerio de Educación emite las orientaciones y disposiciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente documento normativo. Asimismo, podrá efectuar modificaciones al mismo, en el marco de las disposiciones sobre la emergencia sanitaria del COVID-19 que, posteriormente a la aprobación de la misma, emita o comuniquen el Ministerio de Salud y que tenga impacto en el presente documento normativo”*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

ECHM/C(e).ESSE  
LASV/Abg.ESSE

Se adjunta: Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, en formato PDF.

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad.  
Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.